

362

Señor:  
 ANÓNIMO  
 Teléfono: NO REGISTRA  
 Dirección: NO REGISTRA  
 Riohacha – La Guajira

Asunto: REQUERIMIENTO

para dar respuesta a este requerimiento referirse al radicado INT – 3767 del 30 de agosto/19

Cordial Saludo:

Por medio de la presente se informa que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, "CORPOGUAJIRA", en su condición de máxima Autoridad Ambiental, realizo visita en atención a recepción de queja ambiental según radicado de ENT-3189 fechada 08 de mayo de 2019 – vereda Paraver entre los Corregimientos de Monguí y Villa Martin, Municipio de Riohacha, La Guajira., y mediante informe con radicado interno INT- 3767, de fecha 30 de agosto del 2019, en donde los funcionarios comisionados manifiestan lo siguiente:

### INFORME DE VISITA

#### 1. VISITA

El día 10 de mayo de 2019, en atención a queja por tala vía WhatsApp, enviada al coordinador del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, se inspecciona el tramo de vía entre el Corregimiento de Monguí, Villa Martin y del Paraje el Diamante hasta las comunidades Paraver, Moreno, Lejano Oriente, y Punta Sierra; Distrito de Riohacha, La Guajira", con la finalidad de verificar la queja antes citada.

Durante la visita se observa que la queja corresponde a un aprovechamiento forestal único autorizado a la Gobernación de La Guajira para el mejoramiento de un tramo de vía con longitud de 4,3 km con pavimento flexible, dicho aprovechamiento lo está realizando la empresa GROCCO quien se ganó la licitación del mencionado permiso.

En el sitio se conversó con la cuadrilla del personal operario del aprovechamiento o apeo de los árboles, quienes manifestaron que las labores de tala la están realizando con motosierra y está dirigida únicamente a los árboles marcados en el sector con pinturas, es decir, acogiéndose a la directriz ordenada por los ingenieros responsables de llevar acabo la actividad del aprovechamiento forestal autorizado por la autoridad ambiental.

Con relación al recorrido realizado se logró evidenciar que el aprovechamiento forestal único se encuentra realizado en un 90%.

En el tramo de la vía se conversó con los Ingenieros tanto de la obra de la vía como de la empresa GROCCO quienes se identificaron con los siguientes nombres:

- Juan Ojeda Carranza Cel. 3016716728, Ingeniero residente de la obra
- Gabriel Gascón Cel. 3166901543 – 3125946663, Ingeniero de la empresa GROCCO

El sitio donde se origina la intervención de la cobertura de queja por deforestación denunciada se ubica en las siguientes coordenadas Geográficas Datum Magna Sirgas, que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del tramo del mejoramiento de vía

Norte	Oeste	Observación
11°13'41.0" O	072°44'02.3" W	Aprovechamiento Forestal Único autorizado a la Gobernación de La Guajira para la adecuación de un tramo de vía terciaria con pavimento flexible en una longitud de 4,3 km
11°13'12.2" O	072°47'37.4" W	

Especies autorizadas intervenir mediante aprovechamiento forestal único en el tramo de vía del sector antes mencionado correspondiente al sitio de la queja.






Tabla 2. Número de individuos por especies a intervenir en el área del proyecto.

Especímenes	Cantidad
<i>Acacia polyphylla</i>	13
<i>Acacia tortuosa</i>	23
<i>Acacia riparia</i>	39
<i>Aspidosperma cuspa</i>	3
<i>Astronium graveolens</i>	86
<i>Caesalpinia coriaria</i>	15
<i>Caparis olivaeformis</i>	2
<i>Cordia alba</i>	64
<i>Cordia alliodora</i>	2
<i>Cordia collocaca</i>	2
<i>Crateva tapia</i>	7
<i>Crecentia kujete</i>	5
<i>Guazuma ulmifolia</i>	110
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	5
<i>Machaerium arboreum</i>	1
<i>Morisonia americana</i>	2
<i>Nectandra sp</i>	1
<i>Pereskia guamacho</i>	5
<i>Prosopis juliflora</i>	106
<i>Senna atomaria</i>	8
<i>Sterculia apétala</i>	1
<i>Triplaris sp</i>	4
<b>Total general</b>	<b>504</b>

De igual manera informamos que en el mismo sector CORPOGUAJIRA, autorizo levantamiento parcial de veda regional según inventario al 100% entregado por la Gobernación de La Guajira, el cual correspondió a la información presentada en la siguiente tabla.

Tabla 3. Especies vedadas autorizadas intervenir en el tramo de vía mencionado en la queja.

ESPECIE	Fustales		
	No. Ind.	Vol. Com.	Vol. Total
<i>Handroanthus billbergii</i>	34	3	7
<i>Platymiscium pinnatum</i>	29	2,7	5,9
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>5,7</b>	<b>12,9</b>

### 1.1 Evidencias en campo del aprovechamiento forestal autorizado para el tramo de vía entre los corregimientos de Monguí, paraje el Diamante, vereda Paraver y Villa Marín.

Fotografía 1  
Árbol de maíz tostado antes de la obra.



Fotografía 2  
Árbol de maíz tostado antes de la obra.



Distrito de Riohacha, Cra 16 No. 24ª – 15 Barrio Matajuna



Fotografía 3 Después de la obra



Fotografía 4 Después de la obra



Distrito de Riohacha, Cra 16 No. 24ª – 15 Barrio Matajuna

## 2. OBSERVACIÓN.

Según lo verificado en campo durante la visita de inspección en atención a la queja por deforestación y algunos sectores quemados, informamos que se trata del aprovechamiento forestal único autorizado a la Gobernación de la Guajira.

Con relación a la quema, ésta fue en un solo punto es decir en el predio propiedad del señor EVARISTO AVILA, quien, al conocer del mejoramiento de la vía, realizo reparación de la cerca que colinda con la vía y desmonte de la franja recogiendo el residuo forestal y quemándolo para darle mejor presentación al frente del predio, sin esperar que la empresa que realiza el aprovechamiento forestal, realizara el aprovechamiento forestal en el frente de su predio y retirara los residuos vegetales; sin embargo la quema realizada por el señor Evaristo Ávila fue controlada y no abierta lo cual permitió quemar únicamente lo desmontado en este sitio, el cual le corresponden las coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas 11° 13' 44.9" O 072° 48' 49.3" W.

## 3. CONCEPTO

Concluida la visita de inspección al sitio de la queja tramo de vía entre el Corregimiento de Monguí, Villa Martín y del Paraje el Diamante hasta las comunidades Paraver, Moreno, Lejano Oriente, y Punta Sierra; Distrito de Riohacha, La Guajira", se comprobó que la tala o deforestación denunciada, corresponde a un permiso de aprovechamiento forestal único autorizado a la Gobernación de la Guajira, para la adecuación de un tramo de vía terciaria con pavimento flexible en una longitud de 4,3 km.

Durante la visita se observó lo siguiente:

- El aprovechamiento forestal único se encuentra realizado en un 90%.
- Quien realiza el aprovechamiento forestal es la empresa GROCCO
- En el momento de la visita se evidencio la recolección del residuo vegetal en vehículos para evitar que este sea quemado en el sitio antes de su recolección y retiro.

Por todo lo anterior se le informa que su queja fue atendida y que la actividad de tala corresponde a un permiso de aprovechamiento forestal único autorizado a la Gobernación de La Guajira; la cual se le indica que la quema fue realizada por personas particulares independiente de quienes realizan el aprovechamiento forestal para la adecuación del tramo de vía terciaria en longitud de 4,3 km con pavimento flexible entre los sectores antes indicados; sin embargo este tipo de quemas controladas está permitido en la normatividad ambiental.

Atentamente,



ELIUMAT ENRIQUE MAZA SAMPER  
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyecto: L. Romero 